



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: ETIPI01719
FOLIO TRAMITE: 004,944

FECHA EXPEDICIÓN 01-agosto-2021

NOMBRE: DEL TORO MARTINEZ ARMANDO
UBICACIÓN: SAN JORGE
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO
CALLE CRUCE 2: CAMPESINO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 150 INTERIOR:

TACOS
FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$0,342.80

DÍAS AMPARADOS: 313

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MARTES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ARMANDO DÍAZ TORRE
DIRECTOR DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DEL TORO MARTINEZ ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento se deberá tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeroría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y paraderos.
- El envadamiento o pertenencia del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frizzings o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendedores.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.